



Universidad Nacional de Córdoba

2021 - Año del homenaje al Premio Nobel de Medicina Dr. César Milstein

Resolución Decanal

Número:

Referencia: RENUNCIA DEFINITIVA CAMARA FABIAN MARIA

VISTO: El EE-2021-00066823, por el cual el Prof. Abog. FABIAN MARIA CAMARA DNI 12.035.090, Leg. 28675, eleva su renuncia definitiva a partir del día 01 de Marzo de 2021, al cargo docente que desempeña en la Cat "A" de *Derecho Tributario* de esta Facultad de Derecho, para acogerse a los beneficios de la Jubilación;

Y CONSIDERANDO:

- Los fundamentos explicitados por la solicitante y constancias obrantes en los presentes actuados;
- Las disposiciones del Art. 62° y cc. del Convenio Colectivo de Trabajo para Docentes Universitario aprobado por Resolución HCS N° 1222/14 y homologado por Decreto PEN N° 1246/15;
- Que el Prof. Abog. FABIAN MARIA CAMARA reviste presupuestariamente en planta docente de la Facultad, con un cargo de Profesor Titular Dedicación Simple (C.103) en la Cat "A" de *Derecho Tributario* y en un cargo de Profesor Adjunto dedicación Simple (C.111) que se encuentra en uso de Licencia sin Goce de Haberes por cargo de mayor jerarquía, de esta Facultad de Derecho;
- Lo establecido en la Resolución HCD N° 313/06;

Por ELLO y Ad referenfum del H. Consejo Directivo

EL DECANO DE LA FACULTAD DE DERECHO

DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE CÓRDOBA

RESUELVE

Art. 1°.- Aceptar, a partir del día 01 de Marzo de 2021, la renuncia presentada por el Prof. **Abog. FABIAN MARIA CAMARA** DNI 12.035.090, Leg. 28675, al cargo docente de Profesor Titular Dedicación Simple (103) en la Cat "A" de *Derecho Tributario*.

Art. 2°.- Expresar al Prof. **Abog. FABIAN MARIA CAMARA**, el agradecimiento de la Facultad por los valiosos e importantes servicios prestados a la Institución.-

Art. 3°.- El Prof. Cámara deberá concurrir a la Caja Complementaria de Jubilaciones y

Pensiones del Personal de la Universidad Nacional de Córdoba, con copia de la presente en el término de 10 (diez) días a los efectos del trámite pertinente, todo de conformidad a lo dispuesto por el Art. 56° de la Ord. HCS N° 12/85 (t.o.1990).-

Art. 4°.- Regístrese, comuníquese, gírese copia a Secretaría Académica, Dirección General de Administración de la Facultad y ELÉVESE al H. Consejo Directivo de la Facultad de Derecho.-